

CONTRATO DE RENOVACION DE SOFTWARE N.º 00357 DE 2017 CELEBRADO ENTRE SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS Y POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA con Nit No. 860.011.153-6, y por la otra, **RUBEN DAVID TORRES REYES** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.406.575 y **ALEJANDRO MESA NEIRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.671.441, quienes actúan facultados por el señor **LEANDRO JAVIER GALLELLI** identificado con pasaporte número 25487826N Representante legal de la empresa **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS**, con NIT: 900.389.156-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de renovación de Software contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública.
- 2) Que el Jefe de la Oficina de tecnologías de la información de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

*“Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:
Optimizar los procesos organizacionales*

Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: La Oficina de Tecnologías de la Información de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., tiene como misión garantizar el procesamiento, control de la información y correcto funcionamiento de las herramientas, que permitan el adecuado desempeño laboral de sus funcionarios a través del licenciamiento de productos y servicios Microsoft dentro de los marcos normativos que nos cobijan o aplican.

Dentro de los procesos que adelanta con este fin, requiere la suscripción de actualización de software Microsoft, los cuales permiten garantizar la línea base de software para los procesos misionales de la compañía.

Es importante aclarar, que las licencias y servicios Microsoft con los que cuenta y planea adquirir POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A le permiten tener una mayor escalabilidad y contar con una serie de herramientas a partir de las cuales se pueda cumplir con algunos de los requerimientos de la Circular Externa 042 de 2012 y proveer mayor seguridad y eficiencia en el manejo de la información.

Describe los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación: Los servicios de actualización de software le brindan a POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. reposición tecnológica de los bienes informáticos licenciados por Microsoft, contemplando versiones actualizadas sobre los productos otorgados, cuando estos sean liberados en Colombia y para garantizar una adecuada operación de los productos licenciados, de conformidad con las

CONTRATO DE RENOVACION DE SOFTWARE N° 00357 DE 2017 CELEBRADO ENTRE SOFTLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

especificaciones técnicas y de funcionalidad señaladas en la documentación relacionada con los productos Microsoft que requiere la compañía; así que se debe realizar actualizaciones de manera constante y sistemática de las mismas, lo que se traduciría en que la aseguradora respondiera oportunamente a las necesidades de la Entidad, además de que estaría a la vanguardia tecnológica. Es necesario entonces, contar con la asesoría y el respaldo necesarios para el funcionamiento y utilización de los sistemas de información asociados a los productos de Microsoft.

Dentro de los principales beneficios que se obtendrán con la contratación de este servicio, se encuentran:

- Cumplir con los parámetros legales de uso de software (derechos de autor) de los diferentes productos ofrecidos por Microsoft y que son necesarios para la operación de cada uno de los procesos al interior de la compañía, como lo son Bases de Datos SQL, servidores y computadores.*
- Contar con los servicios de soporte técnico de Microsoft sobre los diferentes productos licenciados.*
- Contar con la disponibilidad de comunicación interna y externa a través del servicio de correo, office on line y on premise para el desarrollo eficiente de la atención a nuestros clientes frente a los múltiples requerimientos realizados.*
- Derecho a las últimas versiones de software durante el periodo de vigencia del contrato sin costo adicional.*
- Acceso a tecnologías únicas disponibles sólo para los clientes de Software Assurance.*
- Contar con los servicios de backup de correo a través de herramientas que permitan la adecuada realización de backup de cuentas de correo lo mismo que su adecuada restauración.*

Al no renovar los servicios de actualización y soporte técnico, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS quedaría en riesgo de:

- No tener disponibilidad de las herramientas informáticas, impidiendo el desarrollo de las funciones.*
- Obsolescencia tecnológica de los bienes informáticos licenciados por Microsoft.*
- Incidentes de actualización en las aplicaciones del negocio ante un problema de producto.*
- Incidentes técnicos que no puedan ser superados por funcionarios internos, y que comprometen niveles de servicio a usuarios finales internos o externos.*
- Imposibilidad de migración hacia las nuevas versiones de las herramientas Microsoft.*

Los servicios de office 365 y Software Assurance de Microsoft son vitales para garantizar la seguridad y la disponibilidad de la infraestructura de TI de la compañía.

La renovación ofrece derechos específicos y continuos, incluidos el acceso al contenido, los parches y las mejoras de mantenimiento más recientes. Estas renovaciones permiten contar con un acceso oportuno a actualizaciones y servicios de soporte Microsoft."

3) Que el proceso de contratación fue presentado al Comité Asesor de Contratación en el mes de mayo de 2017.

CONTRATO DE RENOVACION DE SOFTWARE N.º 00357 DE 2017 CELEBRADO ENTRE SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

- 4) Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se decidió realizar invitación pública a través de la página web de la compañía, publicando los términos de referencia el día 7 junio de 2017.
- 5) Que atendieron a la convocatoria de positiva las empresas: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES LTDA y SOFTWAREONE COLOMBIA SAS, y una vez surtida la verificación de requisitos en la etapa habilitante, todos los proveedores fueron habilitados y en consecuencia convocados a participar del evento **SUBASTA**.
- 6) Que como resultado del evento subasta, terminó en 1º lugar y con la oferta económica más favorable el proveedor: **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS** Y en consecuencia el día 29 de junio de 2017 el Presidente de la Compañía expide acta de selección confirmando la adjudicación del proceso.
- 7) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la **RENOVACIÓN DE SOFTWARE ASSURANCE, ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS MICROSOFT POR TRES (3) AÑOS, BAJO ESQUEMA ENTERPRISE AGREEMENT**

PARÁGRAFO PRIMERO: el alcance del objeto contractual es:

SKU	Descripción	Tipo de Licencia	Cant
96S-00735	CISSteDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic woWinSvrLic CoreLic	License/Software Assurance Pack	112
96S-00135	CISSteDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	Software Assurance	16
9GA-00611	CISSteStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic woWinSvrLic CoreLic	License/Software Assurance Pack	24
9GA-00313	CISSteStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	Software Assurance	80
7JQ-00341	SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	License/Software Assurance Pack	2
7JQ-00343	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	Software Assurance	10
125-00124	VSTeamFndtnSvr ALNG SA MVL	Software Assurance	1
126-00183	VSTeamFndtnSvrCAL ALNG SA MVL DvcCAL	Software Assurance	7
9EA-00278	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	Software Assurance	104
9EA-00279	WinSvrDCCore ALNG SASU MVL 2Lic WinSvrStdCore CoreLic	Step Up	8
9EM-00270	WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	Software Assurance	40
AAA-10732	EntMobandSecE3Full ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	200
AAA-10842	O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	200
AAA-12414	CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	1400
T6A-00024	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	1400
N9U-00002	VisioProforO365 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	5

CONTRATO DE RENOVACION DE SOFTWARE N.º 00357 DE 2017 CELEBRADO ENTRE SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, los términos de referencia y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la herramienta Ariba, junto con los documentos aportados en la etapa habilitante hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a. Cumplir con el objeto contractual.
- b. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- c. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
- d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- f. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- g. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- i. **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar el personal idóneo para realizar los trabajos de instalación de los equipos. Este personal dependerá exclusivamente de **EL CONTRATISTA**, quien será su contratante o empleador directo y responderá por sus honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- j. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** los cambios de personal del equipo que considere convenientes y éste se obliga a realizar dichos cambios durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las características del profesional deben cumplir con el perfil mínimo establecido en Pliego de Condiciones igualmente debe presentar un plan de transferencia de conocimiento entre la persona entrante y saliente que garantice la continuidad del contrato.
- k. Será responsabilidad del **CONTRATISTA** suministrar todos los equipos requeridos para la labor de instalación, y las herramientas necesarias para dicho trabajo.
- l. Atender y escalar ante el Fabricante todos los casos de fallas o daños de los equipos, durante el tiempo de garantía de los equipos adquiridos por POSITIVA
- m. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CONTRATO DE RENOVACION DE SOFTWARE No 000357 DE 2017 CELEBRADO ENTRE SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS Y POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de, **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.350.000.000)**, IVA Incluido.

PARÁGRAFO PRIMERO.- FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a tres cuotas así:

- El valor correspondiente al primer año \$861.832.920, se hará dentro de los treinta días (30) siguientes a la legalización del contrato, entrega de factura o cuenta de cobro, previo recibo del licenciamiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, adjuntando certificación de pago de aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales firmadas por el representante legal o revisor fiscal según corresponda.
- El valor correspondiente al segundo año \$861.830.381, se hará dentro de los treinta días (30) siguientes a la ejecución del contrato en el primer año y recibo de licenciamiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, entrega de factura o cuenta de cobro adjuntando certificación de pago de aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales firmadas por el representante legal o revisor fiscal según corresponda.
- El valor correspondiente a la tercera cuota \$626.336.699, se hará dentro de los treinta días (30) siguientes a la ejecución del segundo año y recibo de licenciamiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, entrega de factura o cuenta de cobro adjuntando certificación de pago de aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales firmadas por el representante legal o revisor fiscal según corresponda

CONTRATO DE RENOVACION DE SOFTWARE No. 00357 DE 2017 CELEBRADO ENTRE SOFTLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior, a los treinta días (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. CDP No. 2017000332 por valor de \$884.423.509,00 el cual se afectará en su la suma de \$861.832.920
2. CDP No. 2018000046 por valor de \$988.431.601,00 el cual se afectará en su la suma de \$861.830.381
3. CDP No. 2019000007 por valor de \$1.103.181.601,00 el cual se afectará en su la suma de \$626.336.699

CLÁUSULA SEPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente CONTRATO será de tres años, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- e) *“La inclusión del EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y*

CONTRATO DE RENOVACION DE SOFTWARE No. 000357 DE 2017 CELEBRADO ENTRE SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO.- En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CONTRATO DE RENOVACION DE SOFTWARE No. 000357 DE 2017 CELEBRADO ENTRE SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS Y POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún funcionario de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente será en la Ciudad de Bogotá en las Instalaciones de Positiva Casa Matriz en la Avenida Carrera 45 No. 94-72.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

CONTRATO DE RENOVACION DE SOFTWARE NO. 00357 DE 2017 CELEBRADO ENTRE SOFTLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS Y POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISION

El control de ejecución de este contrato será ejercido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

PARAGRAFO PRIMERO Propiedad de los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

CONTRATO DE RENOVACION DE SOFTWARE N.º 00357 DE 2017 CELEBRADO ENTRE SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS Y POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

CONTRATO DE RENOVACION DE SOFTWARE N° 00357 DE 2017 CELEBRADO ENTRE SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva; Afiliación y pagos a seguridad social

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO

Este **CONTRATO** se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado y legalizado con la aprobación de las pólizas. Positiva hará el trámite administrativo del Registro Presupuestal

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL

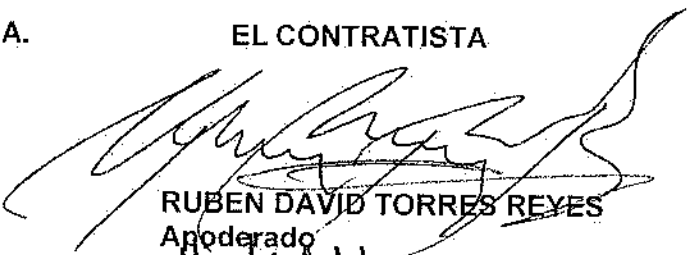
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:


30 JUN 2017

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA

2 
ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN,
Representante Legal


RUBEN DAVID TORRES REYES
Apoderado


ALEJANDRO MESA NEIRA
Apoderado

Elaboró: Diana Carolina Suarez R / Revisó: Omar Vanegas / Aprobó: Sandra Rey

